



RESOLUCIÓN No. CSJBOR21-521
14/05/2021

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual por selección abreviada de menor cuantía, para adelantar la adquisición e instalación de cableado, transferencia automática y planta de emergencia para la nueva sede del Palacio de Justicia de Turbaco en el Departamento de Bolívar”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 12 de mayo de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar los siguientes contratos:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de 100 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO21-209 del 12 de mayo de 2021, solicita autorización para llevar a cabo bajo la modalidad de selección abreviada, la contratación de adquisición e instalación de cableado, transferencia automática y planta de emergencia para la nueva sede del Palacio de Justicia de Turbaco en el departamento de Bolívar, de acuerdo a la necesidad, presupuesto y fundamentos establecidos en el documento técnico de la contratación.

Que anexa el documento técnico en el que se expresa la necesidad y conveniencia de la contratación que se espera realizar, por un valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$162.826.643) M/CTE, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad:

UNIDAD	VIGENCIA 2021			
	RUBRO	No.	FECHA	VALOR DEL CDP
27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	6121	12/05/2021	\$ 162.826.643

Que el proceso de contratación se realizara con recursos de inversión correspondientes al proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional a cargo de la Unidad Administrativa entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, según lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11761 del 08 de marzo de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura y cuyo presupuesto fue asignado a través de la Resolución No. 0847 de 12 marzo de 2021 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa el alcance y finalidad de la contratación, la necesidad de la contratación a realizar y las concordancias con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 2), el valor solicitado para la contratación (punto 3 y 4), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 7) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo, a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la contratación de la adquisición e instalación de cableado, transferencia automática y planta de emergencia para la nueva sede del Palacio de Justicia de Turbaco en el Departamento de Bolívar, por un valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$162.826.643) M/CTE.

ARTICULO 2º: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KUM/SVS